



Expte. N° 7.769/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756
El estado de la calle José Ingenieros al 200;
El reclamo de los vecinos del lugar, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a observaciones realizadas en la calle José Ingenieros a la altura catastral del 200 encontramos un deterioro pronunciado del estado de la calzada. La misma presenta ondulaciones e imperfecciones en su nivel de características muy pronunciadas.

Que la problemática detallada más arriba genera severos inconvenientes a la hora de transitar por la arteria en cuestión, y esta situación se exagera en un bache de grandes proporciones situado a mitad del tramo denunciado.

Que el accidente vial descrito en el párrafo precedente ha causado daños en las partes mecánicas de automóviles que no pudieron sus conductores evitarlo.

Que a raíz de lo recientemente mencionado se han recabado numerosos reclamos de los vecinos y vecinas del lugar y entre ellos algunos damnificados.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.699/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras públicas realice los trabajos pertinentes para el reacondicionamiento de la calzada de la calle José Ingenieros a la altura catastral del 200.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 7 de julio de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	0807 2022
Anotado por	LUZ
Archivado por	

